



Al contestar refiérase a: **ID-116357**

AS-ASALUD-0068-2024

10 de junio de 2024

Doctor
Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA - 2901

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre la aplicación de la normativa institucional definida para la gestión de las incapacidades prolongadas de los usuarios de los servicios de salud, atención al oficio GM-CCEI-0093-2024.

Esta Auditoría Interna tuvo conocimiento del oficio número GM-CCEI-0093-2024 del 21 de febrero del 2024, referente al “Informe revisión a incapacidades prolongadas a enero 2024”.

El documento de marras consigna que la Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades efectuó un muestreo de 5.066 incapacidades, cuyos periodos superan los 180 días de forma continua o discontinua en el último año. Producto de lo anterior en la nota GM-CCEI-0093-2024, se plasmaron hallazgos atinentes a posibles incumplimientos normativos respecto al proceso de otorgamiento de incapacidades, también se consignó la cuantificación económica que representaron 4 personas con incapacidad prolongada que a esa fecha aguardaban por una intervención quirúrgica en lista de espera.

Si bien es cierto, el análisis efectuado por parte de la Administración Activa deriva producto de un proceso de fortalecimiento al control y monitoreo del otorgamiento de incapacidades, este Órgano de Control y Fiscalización se permite hacer referencia a los siguientes aspectos necesarios a considerar:

1. Según consta en el Instructivo para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras de Licencias e Incapacidades, publicado durante el 2019; las Comisiones Regionales Evaluadoras de Licencias e Incapacidades, deben brindar asesorías con el propósito de mejorar el sistema de control interno en lo que respecta al proceso de otorgamiento de incapacidades, asimismo, efectuar los informes técnicos correspondientes donde debe destinarse un apartado a las incapacidades prolongadas.
2. Corolario de lo anterior, el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias e Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud, establece en el artículo 51, que las comisiones evaluadoras de licencias e incapacidades deben efectuar un análisis clínico detallado, con propósito de determinar bajo criterios técnicos y científicos la pertinencia de continuar emitiendo incapacidades, a las personas que acumulan como mínimo 180 días (continuos o discontinuos en el último año) de incapacidad, de manera que se estudie la emisión de recomendaciones para la readaptación de los puestos de trabajo o eventuales traslados a otros cargos, con propósito de motivar la reinserción de las personas al ambiente laboral. Por otro lado, si la comisión determina el agotamiento de las posibilidades terapéuticas deberían remitirse estos casos a la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Realizadas las consideraciones anteriores y conocida la limitante informada (respecto a la carencia de talento humano y estructura administrativa para analizar muestras más amplias y con mayor periodicidad) por la Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades, es propicio mencionar que las Comisiones Regionales podrían constituirse en órganos técnicos de apoyo para garantizar la continuidad en la elaboración de los análisis de las incapacidades prolongadas, bajo el enfoque metodológico consignado en la misiva que nos ocupa.

En tal sentido, esta Auditoría somete a su consideración los aspectos supra citados, con el propósito que se continúe fortaleciendo el Sistema institucional de Control Interno, del proceso de otorgamiento y pago de Licencias e Incapacidades, de manera que se garantice el cumplimiento de la normativa aplicable y se realice un mejor abordaje de los riesgos que conlleva la actividad.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M.S.c. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/MASR/JGZH/lbc

- C. Doctora Paula Cristina Villalobos Solano, coordinadora, Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades, Gerencia Médica – 2901.
Wilman Rojas Molina, director, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte - 2299
Albert Francisco Méndez Vega, director, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur - 2399
Carla Teresa Alfaro Fajardo, directora, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica - 2699
Warner Picado Camareno, director, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega - 2599
Marjorie Obando Elizondo, directora, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte - 2499
Natalia Castro Alfaro, directora a.i, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central - 2598
Luis Carlos Vega Martínez, director, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca - 2799
Auditoría - 1111

Referencia: ID - 116357